

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N.º 570
De 28 de Diciembre de 2016



Que crea la Coordinación Ejecutiva de Apoyo al Comité Organizador Local de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de julio de 2016 el Papa Francisco anunció que la ciudad de Panamá será la sede para la celebración de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019;

Que la organización de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) es una responsabilidad de la Iglesia Católica y sus estructuras eclesásticas;

Que la organización de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) requiere del apoyo del Estado para atender temas puntuales relativos a seguridad, sanidad, migración, transporte, logísticos, entre otros, necesarios para garantizar el éxito de esta Jornada;

Que es necesario que el Órgano Ejecutivo tenga una estructura que le permita coordinar con el Comité Organizador Local de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) de manera oportuna las tareas que le corresponden al Estado asumir para el desarrollo exitoso de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) en territorio panameño,

DECRETA:

Artículo 1. Se crea la Coordinación Ejecutiva de Apoyo al Comité Organizador Local de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019, adscrita al Ministerio de la Presidencia. Esta Coordinación Ejecutiva tendrá un rango de Director Ejecutivo.

Artículo 2. La Coordinación Ejecutiva de Apoyo tendrá la responsabilidad de servir de enlace con el Comité Organizador Local (COL) de la Jornada Mundial de la Juventud 2019 y coordinar las labores de las instancias correspondientes del Estado panameño que tendrán tareas específicas para la organización de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019.

Artículo 3. Se instruye a las instituciones del Estado vinculadas a la organización de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019 su deber en designar un enlace permanente con autoridad

dentro de la institución correspondiente para brindar toda la colaboración necesaria, a solicitud de la Coordinación Ejecutiva de Apoyo, para el éxito de este compromiso del Estado panameño.

Artículo 4. Las instituciones del Estado que deberán estar en disposición de apoyar a la Coordinación Ejecutiva de Apoyo, entre otras, son las siguientes:

1. Ministerio de la Presidencia, quien presidirá la Comisión
2. Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Ministerio de Economía y Finanzas
4. Ministerio de Educación
5. Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
6. Ministerio de Salud
7. Ministerio de Gobierno
8. Municipio de Panamá
9. Autoridad Nacional de Turismo
10. Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre
11. Aeropuerto Internacional de Tocumen
12. Metro de Panamá
13. Transporte Masivo de Panamá (Mi Bus)
14. La fuerza de Tarea Conjunta de Seguridad y Turismo la cual está integrada por: la Policía Nacional, el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), el Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), el Servicio de Protección Institucional (SPI), el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, la Cruz Roja de Panamá, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), la Autoridad Marítima de Panamá, el Ministerio de Ambiente, la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), el Ministerio de Salud y el Sistema Único de Emergencias.



La fuerza de Tarea Conjunta de Seguridad y Turismo se hará representar por su Coordinador, el Sistema Nacional de Protección Civil.

Podrán incorporarse instituciones si así lo considera la Coordinación Ejecutiva de Apoyo.

Artículo 5. La Coordinación Ejecutiva de Apoyo tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de enlace entre el Comité Organizador Local de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019 y el Gobierno de la República de Panamá.
2. Participar con el Comité Organizador Local de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019 en la preparación de las actividades logísticas necesarias para la organización de la JMJ en Panamá.
3. Definir las tareas que son responsabilidad de cada institución y coordinar interinstitucionalmente las responsabilidades atinentes a cada institución.
4. Administrar los recursos humanos y económicos necesarios para desarrollar las labores necesarias a la consecución del objetivo.

Artículo 6. La Coordinación Ejecutiva de Apoyo tendrá los recursos materiales y humanos que le asigne el Ministerio de la Presidencia.

Artículo 7. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir del día siguiente a su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **28** días del mes de *Diciembre* del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia

